

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

102-O-2022

Acta de la sesión ordinaria número ciento dos, celebrada el once de abril del dos mil veintidós, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con dos minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

Ana Yanci Arguedas Barahona
Regidora Suplente

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Juancel Villalobos Jiménez
Síndico Propietario

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia
5. Mociones de los Señores Regidores
6. Informe del Señor Alcalde Municipal
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

El Regidor Olger Trejos Chavarría justifica su ausencia debido a que se encuentra visitando a su padre que se encuentra internado en el Hospital Escalante Pradilla de Pérez Zeledón.

El Regidor José Gredy Obando Durán justifica su ausencia debido a que se encuentra fuera del cantón.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota del MSc. Hermes Monge Jiménez, Director de la Escuela La Unión de Limoncito, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que el Sra. Angélica Jiménez Torres, renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Limoncito a la Sra. Belinda Gerarda Román Jiménez, cédula 1-1072-584.

Votación Unánime.

- ✓ Se juramenta el Sr. Jefferson Romero Acuña, escuela San Gerardo de Limoncito.

ARTICULO III: Aprobación de Actas

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 101-O-2022 una vez discutida, es aprobada.

ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio CPEDH-42-2022 de la Sra. Emily Reyes Ramírez, Comisión Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22430 "**Ley Nacional de Salud Mental**".

Oficio MCB-AL-CM-102-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

Elevar la Salud Mental a un rango normativo para:

- 1. Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.*
- 2. Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a los derechos humanos de todas las personas.*
- 3. Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.*
- 4. Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental e*

Ordinaria 102
11 - abril - 2022
Pág. N° 3

*5. Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.
Por lo que se recomienda dar voto positivo al proyecto.*

Al ser las 17:15 p.m. ingresa el Síndico Juancel Villalobos Jiménez.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22430 Ley Nacional de Salud Mental. Considera de suma importancia este Concejo Municipal, indicar que existe la comisión de salud mental a nivel nacional, regional y local por lo que no tiene sentido seguir creando comisiones, por lo que es importante fortalecer y brindar el apoyo a la comisión existente, esto con el fin de no seguir creando comisiones que realicen las mismas funciones o actividades.

Votación Unánime.

- 2) Oficio AL-DSDI-OFI-0030-2022 del Sr. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22914 **"Ley para la Contención Temporal del Aumento al Impuesto Único a los Combustibles"**.

Oficio MCB-AL-CM-102-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

La propuesta consiste en fijar un techo temporal al impuesto único aplicado a todos los combustibles, para contener los aumentos periódicos que se le realizan al impuesto, según lo establecido en la Ley No. 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, del 09 de julio de 2001, durante un periodo de 12 meses; así como para mitigar los impactos que generan en el precio el contexto internacional. (Art 1° inciso b).

De manera que, durante los doce meses posteriores a la entrada en vigencia del presente proyecto de ley, cada vez que se someta a revisión la fórmula del impuesto, si corresponde un aumento, el mismo se suspenda y se mantenga el monto que se encuentra vigente, pero si corresponde una baja en el impuesto, que la misma se haga efectiva como corresponde.

También, el artículo 1° establece en su inciso "a) Aplíquese una rebaja, por una única vez, al Impuesto Único a los Combustibles (...)". Mientras que el artículo 2°, se refiere a los sujetos exentos del pago del impuesto, a saber; concesionarios y permisionarios de transporte público remunerado de personas de la modalidad de autobús, taxis y cabotaje, así como quienes se dediquen a las actividades agropecuarias y que se encuentren registrados ante la Dirección General de Tributación. Se recomienda dar voto positivo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22914 Ley para la Contención Temporal del Aumento al Impuesto Único a los Combustibles.

Votación Unánime.

- 3) Correo electrónico del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, dando respuesta al oficio MCB-CM-202-2022, al respecto informa;

El problema se viene dando porque a nivel de los registros que lleva el departamento de Gestión Técnica de Infraestructura Vial, el camino se tiene registrado hasta el portón que tiene el IPEC, y no como se representa en el plano P-1928383-2016.

Tal y como se le había indicado a la señora Maritza Araya Rodríguez, lo recomendado sería remover de forma definitiva el portón y valorar si aplica un reconocimiento de camino público por la parte que no se tiene registrada.

Se retoma el tema en el capítulo de mociones.

- 4) Correo electrónico del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, con respecto al acuerdo MCB-CM-203-2022, favor remitir la información presupuestaria (valor económico), de la propuesta del Sr. Camilo Rodríguez, de forma que se pueda gestionar la búsqueda de recursos económicos, tal y como se indica.

SE ACUERDA: Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal una certificación de los recursos asignados y existente en el renglón de Culturales y Deportivos, esto con el fin de valorar la propuesta presentada por el Sr. Camilo Rodríguez.

Votación Unánime.

- 5) Oficio MCB-AI-56-2022 de la Sra. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., remitiendo la asesoría referente al Reglamento para el Pago de Dietas de los Miembros del Concejo Municipal.

Dicho documento se entra en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- 6) Oficio MCB-DGA-069-2022 de la Sra. Marianela Jiménez Morales, Departamento de Gestión Ambiental, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000011655, N° 00100001010000011656 a Tecnoambiente S. A. por la disposición final de residuos.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Tecnoambiente S. A., las facturas electrónicas N° 00100001010000011655, N° 00100001010000011656, por un monto total de ₡3.443.445.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con 00/100) según la Licitación Abreviada 2017LA-000005-01.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 7) Oficio ADECAPAM-004-2022 del Sr. Roberto Cortés Hernández, Asociación Específica de Adulto Mayor, remitiendo acuerdo, que textualmente indica;

“Enviar nota al Señor Alcalde y a los Señores del Concejo Municipal, mencionando que al ser revocado el convenio con vigencia hasta el año , firmado en tiempo y forma adecuado, donde se elimina el convenio por disposición del Señor Alcalde y avalado por el Concejo Municipal, en MCB-AM-0396-2021 con fecha 10 de setiembre del 2021, donde se indica que extingue definitivamente el convenio y que se le concede el plazo de un mes para retirar las pertenencias que se encuentran en el inmueble donde nos retiraron las llaves y conocedores que se encuentra en proceso de Contencioso Administrativo, siendo que se requiere de instalaciones para efectuar actividades propias de la Asociación de Desarrollo Específica, requerimos:

- a- La indemnización por la inversión en aula multiuso que es dinero de los asociados,*
- b- Entrega de un terreno para construir el aula que tanto nos costó”.*

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita que brinde la respuesta correspondiente al Sr. Cortés Hernández.

Votación Unánime.

- 8) Oficio CG-118-2022 de la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22828 **"Reforma al Inciso b) del Artículo 47 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078 de 04 de Octubre del 2012, para Permitir el Transporte Seguro de Mascotas en Medios de Transporte Público"**.

Oficio MCB-AL-CM-103-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

El presente proyecto de ley tiene como fin hacer una reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.º 9078 de 4 de octubre de 2012 para permitir que mascotas puedan viajar en el transporte público bajo el cuidado de sus propietarios, quienes deberán velar porque su transporte no afecte a los demás usuarios.

Concretamente la reforma plantea:

“Artículo 47- Causas para impedir el ingreso o desabordar pasajeros. (...) / b) Que el pasajero porte objetos punzocortantes, armas no autorizadas, materiales explosivos, peligrosos o animales, exceptuando los animales de asistencia para personas con alguna discapacidad o mascotas al cuidado de sus propietarios quienes deberán velar porque su transporte no afecte a los demás usuarios”.

De dicha reforma, llama la atención las últimas líneas del inciso b), al señalar dentro de la excepción a “mascotas al cuidado de sus propietarios quienes deberán velar porque su transporte no afecte a los demás usuarios”. No obstante, el numeral no es claro en indicar cuáles serían las medidas para que esta situación realmente “no afecte” a los otros usuarios frente a la diversidad de situaciones que se puede generar.

En este orden de ideas, sabemos que, salvo los perros guía para no videntes que tienen una preparación especial, los animales no responden a conductas racionales, y sumado al stress que puede ocasionar el transporte público y a las condiciones herméticas por ejemplo de un autobús, pueden alterar a las mascotas y provocar cualquier tipo de incidente y no es seguro que el respectivo dueño puede intervenir y controlar la situación, para evitar por ejemplo una mordedura a un niño o adulto mayor, que se encuentre contiguo al espacio ocupado por el animal o mascota.

Por otra parte, existen razas de perros con un temperamento más fuerte que otros, e incluso razas que no son admitidas en algunos países ni en muchos vuelos alrededor del mundo, no obstante, esta situación no la contempla el proyecto de ley.

Sumado a esto, el concepto mascota encierra una diversidad de animales de todo tipo y tamaño, lo que a su vez refleja errores técnicos en la redacción de la norma a nivel legislativo.

Por lo que se recomienda dar voto negativo a la iniciativa en tanto haya mayor claridad en la norma y directrices básicas para el transporte de mascotas en el transporte público.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22828 Reforma al Inciso b) del Artículo 47 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078 de 04 de Octubre del 2012, para Permitir el Transporte Seguro de Mascotas en Medios de Transporte Público.

Votación Unánime.

- 9) Oficio DIG-TOT-0245-2022 del Sr. Luis Alberto Wong Wong, Subproceso Nombres Geográficos, Comisión Nacional de Nomenclatura, Registro Nacional, remitiendo acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 003-2022, que a letra dice;

*“Artículo Tercero: La Comisión Nacional de Nomenclatura recibió oficio número DCO-0110-2022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por Xinia María Fernández Delgado, coordinadora de la Comisión Institucional de Nomenclatura de la Caja Costarricense de Seguro Social, referente al cambio de nombre del Hospital de San Vito por el de Juana Pirola. En el oficio se indica que, una vez analizada la propuesta de cambio de nombre, la Comisión Institucional avala y a la vez solicita el aval para el cambio de nombre indicado. La Comisión Nacional de Nomenclatura, de conformidad a las atribuciones que le confiere la Ley 3535 y sus reformas, toma el acuerdo de aprobar el seudónimo **Juana Pirola** para el Hospital de San Vito, de Coto Brus, ya que se encuentra debidamente justificado. Acuerdo aprobado por unanimidad en firme”.*

SE ACUERDA: Enviar una nota de agradecimiento al Sr. Luis Alberto Wong Wong, Subproceso Nombres Geográficos, Comisión Nacional de Nomenclatura, Registro Nacional, este Concejo Municipal se siente muy complacido con el cambio de nombre de Hospital San Vito a “Hospital Juana Pirola”, por ser el primer hospital en llevar el nombre de una mujer, quien en vida se dedicará a hacer una labor ejemplar en el cantón.

Votación Unánime.

- 10) Oficio CG-124-2022 de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22944 **"Reforma a**

Ordinaria 102
11 - abril - 2022
Pág. N° 7

la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 del 09 de Marzo del 2022”.

Oficio MCB-AL-CM-104-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

Este proyecto de ley busca eliminar la cláusula de objeción de conciencia contenida en el artículo 23 de la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10.159).

Al respecto, esa normativa dispone:

“Artículo 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación (...)

g) Los servidores públicos podrán informar a la Administración, por medio de una declaración jurada, sobre su derecho a la objeción de conciencia, cuando se vulneren sus convicciones religiosas, éticas y morales, para efectos de los programas de formación y capacitación que se determine sean obligatorios para todas las personas servidoras”.

Según la RAE1, por objeción a la conciencia, debemos entender el “derecho a oponer excepciones al cumplimiento de deberes jurídicos cuando su cumplimiento implique una contravención de las convicciones personales ya sean religiosas, morales o filosófica”.

Es decir, el proyecto de ley busca eliminar la posibilidad que tienen los servidores públicos, de eludir determinado programa de capacitación profesional o técnica bajo el argumento del derecho de objeción a la conciencia.

Dilucidados esos conceptos, considera esta asesoría jurídica que el servidor público está constitucionalmente sujeto al principio de legalidad, plasmado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo que, en el ejercicio de los deberes y atribuciones, los funcionarios públicos deben hacer prevalecer el interés público por sobre sus propios principios religiosos y morales.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22944 Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 del 09 de Marzo del 2022.

Se somete a votación con 3 votos negativos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Sara Montero Salas y Yolanda Quirós Ramírez y 2 votos positivos de los Regidores Rolando Gambo Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Quiero argumentar mi voto positivo, todos los funcionarios públicos, nos sometemos a una juramentación, básicamente ese juramento que usted tiene ahí, el que todos, me parece que mucha gente posteriormente obviaría la juramentación de acuerdo a sus principios, inicialmente van a decir que están de acuerdo porque hay interés máximo por un trabajo.

- 11)Copia del oficio JDJ-O-011-2022 enviado a la Sra. Nancy Vilchez Obando, Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa por parte de Rose Mary Montenegro Rodríguez, Secretaria Junta Directiva de JUDESUR, remitiendo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-2022.

Se da por recibido y se archiva.

- 12)Oficio AL-CPAS-0228-2022 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, solicitan criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22712 **"Reforma de los Artículos 5 y 6, de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y sus Reforma"**.

Oficio MCB-AL-CM-105-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

Esta propuesta de Ley establece un mayor contenido presupuestario para Lanamme UCR para que este pase de recibir de un 1% a un 2,8% de lo recaudado del impuesto único a los combustibles de forma escalonada de la siguiente forma, un uno coma seis por ciento (1,6%) para el ejercicio presupuestario del 2022, un dos coma dos (2,2%) para el ejercicio presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios presupuestarios un dos coma ocho (2,8%), a la vez reducirle en un 1,8% de forma escalonada al presupuesto que recibe el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), pasando a obtener un veintiuno coma quince por ciento (21,15%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para el ejercicio presupuestario del 2022, un veinte coma cincuenta y cinco por ciento (20,55%) para el ejercicio presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios presupuestarios un diecinueve coma noventa y cinco por ciento (19,95%), con el objetivo que LanammeUCR pueda fiscalizar las vías nacionales como cantonales, atender la totalidad de las municipalidades, inspección de puentes de forma sistemática, evaluación periódica de taludes, proyectos de seguridad vial, aumentar la cobertura de atención de los proyectos país y otras actividades de fiscalización.

Además, tiene el objetivo que las recomendaciones resultantes de las auditorías realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión y otras obras viales complementarias, realizadas por el Lanamme UCR, sean vinculantes y de acatamiento obligatorio para el Consejo Nacional de Vialidad, así como para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades.

Finalmente, la administración en un plazo no mayor a 20 días hábiles deberá atender las recomendaciones y disposiciones que emita el Lanamme UCR, como también deberán indicar en su respuesta las aclaraciones y la programación de las acciones a realizar para su atención, incluyendo las correcciones de obras que correspondan.

A este proyecto de ley ya se había referido este concejo, en el sentido de apoyar la iniciativa, pero valorando la posibilidad de que las recomendaciones y disposiciones de LanammeUCR, no sean vinculantes sino potestativos para las municipalidades.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22712 Reforma de los Artículos 5 y 6, de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y sus Reforma.

Votación Unánime.

- 13)Oficio CERC-01-2022 de la Sra. Emily Reyes Ramírez, Comisión Especial de Reformas Constitucionales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21630 **"Adición a un Párrafo Segundo al Artículo 89 de la Constitución Política para la Incorporación del Derecho Fundamental al Deporte y la Recreación"**.

Ordinaria 102
11 - abril - 2022
Pág. N° 9

Oficio MCB-AL-CM-106-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

Mediante la presente iniciativa se pretende incorporar expresamente en la Constitución Política de la República de Costa Rica el derecho fundamental a la práctica del deporte, a la recreación y a la educación física, contribuyendo a reforzar el reconocimiento y la protección de este derecho para toda la población costarricense, al asignarle el más alto rango dentro la jerarquía de nuestro ordenamiento jurídico, en concordancia con los compromisos internacionales adoptados por el Estado costarricense.

Se recomienda dar voto positivo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21630 Adición a un Párrafo Segundo al Artículo 89 de la Constitución Política para la Incorporación del Derecho Fundamental al Deporte y la Recreación.

Votación Unánime.

14)Oficio MCB-AI-60-2022 de la Licda. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., remitiendo el Informe Final de Gestión”.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

15)Oficio AL-CPETUR-568-2021 de la Sra. Nancy Vilchez Obando, Comisión Especial Permanente Especial de Turismo, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22981 **"Ley de Creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal y Fomento de Actividades Asociadas al Uso Sostenible en su Zona de Amortiguamiento"**.

Oficio MCB-AL-CM-107-2022 criterio legal del Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal.

Declara de interés público el Plan de Desarrollo Ambiental y Social (PDAS) para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Embalse Arenal.

Crea el Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal bajo la categoría de manejo Paisaje Nacional a la zona comprendida en el espejo de agua del embalse hasta la cota máxima de elevación 548.58 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) incluyendo las islas dentro de la misma.

Se recomienda dar voto positivo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22981 "Ley de Creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal y Fomento de Actividades Asociadas al Uso Sostenible en su Zona de Amortiguamiento.

Votación Unánime.

16)Oficio D.E.002-2022 de la Sra. Kimberly Castro Villalobos, Secretaria Órgano Elector, Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, solicitando el nombramiento de un representante para conformar la nómina del Pacífico Sur, ya que el Sr. Giovanni Fallas Campos, renunció a su puesto.

- Oficio DE 034-2022 del Sr. Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo, Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, solicitando audiencia con el fin de exponer el nombramiento de un representante para conformar la nómina del Pacífico Sur, ya que el Sr. Giovanni Fallas Campos, renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Concederle audiencia al Sr. Christian Porras Fernández, Director Ejecutivo, Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, se le solicita presentar un informe de labores y proyecciones a favor del Cantón de Coto Brus, además que coordine la fecha de la misma con la Secretaria del Concejo Municipal.

Votación Unánime.

17)Circular STSE-0048-2022 del Sr. Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario del Tribunal Supremo de Elecciones, remitiendo el correo electrónico para notificaciones a ese Tribunal.

Se da por recibido y se archiva.

18)Oficio MCB-AM-0145-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y la Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, informando y justificando la ausencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal con motivo del viaje a Italia con el fin de firmar el convenio de hermandad entre la Municipalidad de Coto Brus y el Municipio de Spello Italia.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Yo no quiero complicar a nadie, a mí me preocupa, si bien es cierto no es malo, pero hay que cuidarse mucho, ahora hacia un comentario una Regidora, de no asistir a una actividad pública de un permiso, porque uno tiene que cuidar la imagen, a uno le hacen una invitación a fiesta donde no se tenían los permisos, uno se inhibe de participar para evitar conflictos, estamos en Semana Santa y no sé si es la mejor fecha para un viaje al exterior, ese es un detalle menor que cada uno valorara, a mí me deja un sinsabor y lo que a mí más me preocupa es que no se en este momento quien queda a cargo, el Alcalde y la Vicealcaldesa no están, y el segundo Vicealcalde no puede asumir, porque él está nombrado como asesor legislativo, él está nombrado hasta el 30 de

abril en primera instancia como asesor del Diputado Wagner Jiménez, entonces si la municipalidad cierra perfecto, pero hoy si pasa una emergencia, quién la asume, a mí me parece preocupante, si no hay alguien, qué vamos a hacer”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Siento que lo grave es lo siguiente; el acto administrativo dentro del procedimiento hay una investidura, y la investidura cuando se trata de personal se da mediante la acción de personal, a partir de ahí que se nombra por una semana, cinco días o seis días en el puesto, entonces yo adquiero legitimidad, si hay una urgencia en la municipalidad o se ocupa pagar algo o cualquier emergencia, no hay un funcionario que tenga legitimación o investidura para firmar”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Yo no me voy a complicar, ni quiero complicarlos, yo estoy muy preocupado, lo único que yo quisiera pedirles, es que no quede que nosotros no hicimos nada, por lo menos, elevar la consulta a la auditoría para que nos diga si está bien, porque yo no quiero que algún día nos digan que el Concejo no hizo nada, yo no sé si ustedes sabían que el Alcalde iba a salir en Semana Santa, por lo menos yo no, está en derecho, si está en derecho, me parece que sano ya que no está el Alcalde y Vicealcaldesa, bueno alguno de los dos en ejercicio, pero bueno, más allá de eso, a mí me preocupa mucho, en este momento no hay quien, en este momento no hay Alcalde, no hay una figura que funja como Alcalde, que pueda firmar o tomar alguna decisión, a mí realmente me preocupa y no quisiera exponernos nosotros como Concejo, que ni siquiera hicimos una consulta o ni nada parecido”.

Al ser las 18:00 p.m. se retira la Regidora Sara Montero Salas.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “Mi criterio es el siguiente; él actualmente anda en una actividad oficial, él anda firmando un convenio, me parece que ya se firmó, para firmarlo se había tomado un acuerdo donde se autorizó la firma, él en este momento está firmando en calidad de alcalde, está en el exterior, pero está como Alcalde, entonces pueden haber dos alcaldes al mismo tiempo, (Andrés Lobo, no, uno si, en este momento no hay ningún Alcalde aquí), él está como Alcalde, y la firma digital”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Voy a ser claro, a mí me parece, que él para salir del país, debió pedir autorización del Concejo Municipal, esa es mi opinión, yo si quiero proteger por lo menos al Concejo, que no se nos acuse de que no hicimos nada, elevar consulta a la auditoria, al menos para tranquilidad, me preocupa que en este momento no hay un Alcalde en ejercicio en el cantón, usted no puede estar en dos lugares a la vez, mi sugerencia fue esa que hizo Jorge pero al revés, que si quería firmar el convenio, porque no lo hacíamos con firma digital y no tendríamos que gastar, pero ese ya es otro tema, el tema de los viáticos se discutió en su momento”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Quiero hacer la consulta a Jorge, en relación a lo que él dijo, el Señor Alcalde anda en calidad de Alcalde, si Ivette quedaba acá igual quedaba en condición de Vicealcaldesa, el Licenciado hace referencia en qué no puede haber dos alcaldes".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Él si le dejó nota a Walter por cualquier emergencia, igual en la justificación que hicieron, está el criterio de la Procuraduría que ha emitido e indica que no se ocupa permiso, fue una forma de informar, pero no es pedir permiso".

Se da lectura al oficio completo.

Al ser las 18:08 p.m. ingresa la Regidora Sara Montero Salas.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Comentó que había un correo al otro Vicealcalde, eso fue lo que entendí (Jorge Fallas, correcto), eso hubiera sido importante tenerlo aquí nosotros".

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: "Él esta con un permiso sin goce de salario".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Yo no quiero complicarme, ni complicar a nadie, yo lo que quiero es que no quede que el Concejo, nosotros oficialmente nos estamos dando cuenta con esa nota, a nosotros no se nos dijo que iba a salir del país o que había salido del país, me preocupa que en este momento, bueno si estuviera Walter fungiendo perfecto, pero en este momento no hay nadie, entonces a mí me parece, que deberíamos al menos elevar la consulta a auditoria, hago la propuesta, si ustedes consideran que no es necesario, yo lo respeto, yo voy a hacer la propuesta a ustedes para que la nota se le haga llegar a auditoría y que emita un criterio si el procedimiento es correcto, si dice que si ya nosotros cumplimos, y si no nosotros tuvimos el argumento para poder decir que hicimos o elevamos la consulta a la auditoria".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Mi duda consiste, no en ellos dos, mi duda consiste en el segundo vicealcalde y la obligatoriedad que tendría, aun en las circunstancias en que está, de hacerle frente a una situación de Concejo Municipal, aun en la situación que esta con un permiso sin goce de salario, pero el Código Municipal no establece nada de eso, mi criterio es que antes de ir a auditoria, tengamos un criterio legal a esa eventual posición que tendría que asumir el segundo vicealcalde, máxime si tiene un comunicado de parte de la alcaldía".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "De continuidad a la posición de Don Rolando, Walter tiene un permiso sin goce de salario, en su cargo laboral en Administración Tributaria, el permiso que él pidió fue de ahí, no de su cargo como segundo vicealcalde, hasta donde yo puedo entender, el debería asumir como

vicealcalde, si se necesita, esa sería mi duda con relación a todo lo que se acaba de leer, en apariencia Don Steven y Doña Ivette, están saliendo y haciendo las cosas bien, hay una nota que le quedó al segundo vicealcalde, yo pregunto eso, se supone que hay una nota, no la he visto”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Dos cosas, eso, en teoría hay una nota, yo hablé con él el jueves, porque alguien me llamó y yo le dije; no sé nada y me dijo yo tampoco, por lo menos el jueves no la tenía, y si le llegó después, habría que ver, yo entiendo lo que ustedes dicen si estaba en la obligación de gestionar, pero para gestionar, yo necesito tiempo para hacer la gestión, el simple y sencillamente no puede venirse de donde está, ustedes necesitan una asesoría jurídica y aquí la tenemos, si puede decir algo ahorita, si no es oportuno”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Si entiendo, es un asunto de control interno, porque son situaciones que a lo interno se debió manejar, a lo interno este procedimiento debió de estar mapeado, qué pasa si se va el alcalde, qué pasa si se va el vicealcalde, qué pasa si el segundo vicealcalde está con un permiso, eso debió de estar mapeado y por eso digo que hay una falla en el control interno, entonces sería bueno que lo pasara a auditoria, cuando hablamos de auditoria siempre pensamos en un informe de responsabilidades, en que de ahí va a salir algo para afectar al alcalde, no, ustedes debería de pensar en la auditoria como la unidad que va a corregir el fallo, sin conocer el caso profundamente, yo diría que eso lo llevaríamos en primer lugar en la parte laboral donde se ven las contractuales de las partes, se otorgó un permiso, en qué términos se dio el permiso, hay algún inciso que diga que si sucede algo en la administración, él tiene la obligación de regresar, no hay ningún inciso al respecto, es más, no se mediante cual modalidad sacó él el permiso que debería estar, en mi caso si está ahí y si sucede algo en la Contraloría, yo podría asumirle, pero no se los términos, ese sería como el criterio jurídico, eso sería lo primero revisar el contrato, permisos y licencias y en que termino se otorgó, reitero viene siendo un asunto de control interno, que la auditoria diga cuál es el procedimiento, que pasó y cómo se debe corregir”.

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: “Yo opino lo mismo que dice César, en el sentido de que si eso no está establecido en una hoja de ruta, de cómo se debe proceder en eso, si la municipalidad no lo tiene, sería importante que en futuras situaciones lo tenga establecido, yo no sé si el Señor Alcalde estableció en la nota a una persona encargada, si es importante que quede establecido de que si no está el alcalde o la vicealcaldesa, si no está el vicealcalde quien es el que sigue, que se haga una hoja de ruta para no perdernos, el problema es ahorita, todo bien, pero si hay alguna emergencia en el cantón, si hay que sacar maquinaria, si hay que tomar decisiones, quien tomas la decisiones en este momento aquí, eso sería lo único que pienso yo que sería preocupante y sería bueno dejarlo establecido, quien es el tercero o el cuarto según el orden, porque si tiene que tomar decisiones en alguna emergencia”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Bueno iba más o menos en la línea que decía Sara, yo si considero que hay que hacer una consulta a auditoría, pero la consulta mía iría en el caso de Walter, él tiene un puesto por elección popular, fue electo por el pueblo, igual que Steven y la Sra. Ivette, en este momento él es el segundo vicealcalde en el tribunal y en todo lado, entonces si hay que mandar la consulta a la auditoría, está bien, pero la consulta mía iría, hasta donde él puede o no, él debe o no de estar acá, independientemente del permiso que él tenga, él tiene un puesto, él fue electo por el pueblo, que yo me dé cuenta él no ha renunciado a su cargo, el debería estar acá".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Todos estamos claros, y en el Código Municipal, a mí no me establece con certeza, que se hace en este caso, para mí más que nada, un criterio de auditoría, es un criterio de análisis del Código Municipal, es un criterio legal, por eso yo insisto, lo que propone Ivannia, yo no lo tenía presente, sacó un permiso a su departamento, él no ha renunciado, lo acaba de decir Doña Yolanda a su puesto, qué obligatoriedad tiene él, en una situación de estás que se nos presenta, qué me molestaría a mí, que no haya un comunicado al segundo vicealcalde, si se está cumpliendo con eso yo quiero un criterio legal, como se interpreta la Ley N° 7794, en ese caso".

El Síndico Juancel Villalobos Jiménez, menciona: "Les voy a ser sincero, le están tirando al que menos tiene que ver en el caso, que es la parte laboral de Walter, no tiene nada que ver la labor de Walter en Administración Tributaria con la función de vicealcalde, en la administración anterior Don Angelo Altamura, que era el segundo vicealcalde y no trabajaba en la Municipalidad, no percibía un salario como segundo vicealcalde, en ese momento si falta el alcalde y la vicealcaldesa, me imagino que nombraban a Don Angelo Altamura y no percibía salario, siendo el nombrado como alcalde, siendo un vicealcalde nombrado por el pueblo como dice Doña Yolanda, entonces el permiso laboral de Walter, no tiene que comentarse acá, o sea, no tiene nada que ver con nosotros, aquí lo que pasa es que Walter trabaja en la municipalidad, esa es una condición de colaborador con patrono, ahora habría que ver si Walter recibió la nota y si estuvo de acuerdo".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Qué posibilidad tiene Walter de negarse, a asumir su función pública, de elección popular, todo esto comenzó o se tocó el tema del segundo vicealcalde, porque Andrés dice que está en la Asamblea, está allá, tiene un trabajo y no puede venir, él tiene un trabajo, el que sea, pero tiene un deber, entonces hasta dónde puede él negarse, a cumplir con se deber".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Se liga la situación por esa connotación que tiene, de que sacó un permiso y toda la historia, estamos totalmente de acuerdo, no tiene nada que ver, por eso insisto, el Código Municipal no está claro en eso, es un análisis, debe buscarse jurisprudencia, el llamado es usted, para que nos dé un criterio legal".

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: "En un principio el segundo vicealcalde el Código Municipal, no se le da ninguna función, con la parte laboral es independiente, de casualidad trabajaba en la municipalidad, o podía trabajar en otro lugar, con respecto a su obligación de asumir, yo más de preguntarme de que si es legal o no, me preguntaría si se hizo de la manera formal o se siguió el debido procedimiento para que él asumiera, es decir un correo diciendo Walter vengase a partir del lunes porque no estamos ni Ivette, ni yo, eso está dentro de la legalidad, yo lo entiendo más cómo un asunto de control interno y no de legalidad".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Aquí estamos asumiendo varias cosas, yo no sé si al final a Walter le llegó, si se negó o puede negarse, lo que no sé tampoco en este momento, es quien está a cargo de la municipalidad, en este momento estamos en un Concejo donde el Alcalde hoy justificó su ausencia, yo con esta nota no estoy de acuerdo, yo quiero que esta nota se remita, porque la nota dice que básicamente se le aprobaron los viáticos, se aprobó la firma del convenio, a mí me parece que el hecho de que se le aprueben viáticos, no quiere decir que no tiene que hacer la solicitud para salir del país, o no quiere decir que con eso se aprobó que saliera, una cosa son los viáticos como tal, ya el resto es una cuestión como bien lo explica César, me parece que de control interno, podemos seguir hablando el tema, pero a mí me parece con la intención de resguardarnos a nosotros y de gestionar, voy a tomar las palabras de Doña Ivannia y Doña Yolanda, si a Walter le corresponde asumir, pues indicarle que le toca asumir para que venga y ver como hace con el permiso, y yo creería cumpliendo con el debido proceso y la responsabilidad de asumir la alcaldía, no se le negaría, salvo situaciones extremas, pero no sabemos nada, cómo podemos saber, hacer la consulta, me gustaría que asesor legal tome el tema, y yo solicito se le remita a la auditoría que es de control interno, yo no quiero polémica, yo quiero que se eleve a la forma más fácil posible y es la auditoría y ojalá a la brevedad posible, yo sugiero que se le comunique de inmediato".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Básicamente es mi justificación del porque no a auditoría, aquí ya se leyó, hay pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, el abogado del estado, eventualmente que diría la auditora, se recomienda... pero en tanto Steven o la vicealcaldesa no querían cumplir con eso, están facultado, porque hay un criterio de la Procuraduría, yo sigo insistiendo qué argumento y si hay un comunicado al segundo alcalde, qué argumento tendría él para decir no voy, eso no es de auditoría, eso es de tipo legal".

SE ACUERDA: Solicitarle al Lic. César Jordán Brenes, Asesor del Concejo Municipal, un informe sobre el caso expuesto.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Remitir el oficio MCB-AM-0145-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y la Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal a la Auditoría Interna para que se pronuncie en cuanto al debido proceso.

Se somete a votación la propuesta el resultado son 2 positivos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Sara Montero Salas y 3 votos negativos de los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga, Ivannia Chacón Rodríguez y Yolanda Quirós Ramírez.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Justifico mi voto negativo, pedirle a la auditoría un criterio si lo hizo bien o no el Señor Alcalde y la Vicealcaldesa, yo creo que es llover sobre mojado, toda vez que tenemos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, que dice que no está obligado a informar, que es un asunto de buena comunicación, por lo menos a mí me satisface de que hay una nota, hay pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que para un buen entendido uno lo que esperaría de la auditoría, sería una réplica de lo que ha dicho el abogado del estado".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Me uno a la justificación de Don Rolando, adicional a que, sin tener el criterio legal, no considero oportuno elevarlo a la auditoría.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Igual, me uno a la justificación de ambos y yo preferiría consultar al Asesor Legal, y si no estamos de acuerdo elevarlo".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Señor Presidente, estamos en correspondencia todavía (Andrés Lobo, ya terminamos), no hemos pasado a otro punto (Andrés Lobo, no), la semana pasada quedó pendiente la modificación presupuestaria, se va a retomar, está en comisión o qué se va a hacer con eso, porque simplemente se remitió".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Yo la estuve revisando, es por cuarenta millones de colones aproximadamente, pero hay un detalle, al no estar los posibles firmantes, no habría prisa por lo menos por esta semana, por lo menos para que sea de conocimiento hoy, si tendríamos que asumir el compromiso de verla, analizarla y tendríamos que el próximo lunes como definitivamente aprobada, porque hay pagos y compromisos, el Departamento de Gestión Ambiental tiene necesidad de recursos".

ARTICULO V: Mociones de los Señores Regidores

1 Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

MOCIONO: Para solicitarle a la administración municipal que coordine y asigne a el profesional ingeniero topógrafo para que elabore el plano en favor del IPEC de

Agua Buena que permita su posterior traspaso al Ministerio de Educación Pública. Lo anterior por el problema existente con el camino público que no ha permitido concretar dicha situación.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo y que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo correspondiente.

Votación Unánime.

ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal

No se presenta informes del Señor Alcalde Municipal.

ARTICULO VII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1)- Informe Suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos

Asunto: Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la gestión de revisión y aprobación del "Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Coto Brus".

Informe

Una vez analizado el Proyecto de Manual, esta Comisión Municipal concluye que es necesario que la Municipalidad de Coto Brus cuente con un Manual de Reclutamiento y Selección de Personal actualizado y comprensivo de la normativa aplicable al efecto.

Si bien, es loable el esfuerzo de la Administración Municipal para redactar el presente proyecto de Manual, con el ánimo de que nuestros instrumentos jurídicos cumplan con una perfecta redacción y claridad, esta Comisión Municipal, realiza las siguientes observaciones:

1, El párrafo 3 de la página 1, sobre la "Presentación", no guarda relación con el documento.

2. Agregarles numeración ordinal o numérica a los objetivos específicos.

3. Página 7, último párrafo, se debe aclarar que ya el Concejo Municipal nombró al Auditor Interno y secretaria, según el código, sin embargo, el proceso de reclutamiento y selección como tal, es competencia de la Administración Activa.

4. Página 8, párrafo 2, debe referirse no a los requisitos de una publicación, sino a los requisitos de un Puesto.

5. Página 9, párrafo 2, punto b, debe estar acorde con el artículo 139 del Código Municipal.

6. Página 9, párrafo 4, el punto "Selección", debe concretar el tipo de herramienta de evaluación.

7. Página 10, párrafos 2 y 3, revisar las definiciones de inopia comprobada y nombramiento por inopia, las definiciones no son claras. ¿En el párrafo 4 y 5 hablan de un "instituto", cuál instituto? aclarar.

8. Página 10, párrafo 6, en la "nómina de candidatos", habla de concurso de antecedentes, ¿a qué se refiere? aclarar.

9. Página 12, último párrafo, el artículo correcto es el 133 y no el 135, que además no se transcribe ni literal ni íntegro, por lo que se sugiere modificar este párrafo por el artículo correspondiente íntegro.

10. De la página 13 a la 85, en donde se detallan los procedimientos, se incluye la descripción y costos de los procesos, pero en un Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, esta información no es necesaria, esa información más bien debe formar parte del Manual de Procedimientos del Área de Recursos Humanos.

11. De la página 86 a la 105, se habla de pluses a nivel académico, pero esto no es procedente pues no hay norma que lo ampare. Además, el Concejo Municipal ya se había referido al respecto y no estuvo de acuerdo. Se modifican los requisitos académicos de cada clase de puesto y experiencia, no es acorde al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Coto Brus.

12. El tema de la evaluación del desempeño no debe formar parte del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, pues es parte de una Manual que ya existe. Las evaluaciones de desempeño deben estar acorde a lo dictado por MIDEPLAN.

Finalmente, este Concejo es consiente que no se puede crear un Manual de Reclutamiento y Selección de Personal contrario al Manual Descriptivo de puestos vigente.

Recomendación:

Remitir a la Administración las observaciones hechas al "Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Coto Brus". Una aplicadas estas observaciones o escuchadas las justificaciones de la Administración, remitir nuevamente el Manual al Concejo Municipal para valorar su aprobación final.

SE ACUERDA: Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se remita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y se le solicita que realice las correcciones correspondientes.

Votación Unánime.

2)- Informe Suscrito por la Comisión de Obras Públicas

En cumplimiento de la ley se procedió a efectuar inspección a locales comerciales que solicitan patentes o licencia para expendio de bebidas alcohólicas a nombre de:

- 1- Rafael Ángel Blanco Chirino, local comercial ubicado en la comunidad de Lourdes de San Vito, Licorera y Minisúper Lourdes.
- 2- Marvin Obando Ugalde, local comercial ubicado en la comunidad de Las Brisas, Gutiérrez Braun, Súper y Licorera Don Beto.
- 3- Andrés José Muñoz Bolaños, local comercial ubicado en la comunidad de Barrio San José, bajo el nombre de Minisúper 5 Esquinas en Sabalito

Tomando en consideración que todos cumplen con la Ley N° 7600, se recomienda la aprobación de las licencias solicitadas.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 103, Categoría D, al Sr. Rafael Ángel Blanco Chirino, cédula 6-344-294, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera Lourdes, para ser explotada en Lourdes de San Vito.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 104, Categoría D, al Sr. Marvin Obando Ugalde, cédula 1-1253-269, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera Don Beto, para ser explotada en Las Brisas, Gutiérrez Braun.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 105, Categoría D, al Sr. Andrés José Muñoz Bolaños, cédula 6-424-394, para ser explotada con el nombre Minisúper 5 Esquinas, para ser explotada en Barrio San José, Sabalito.

ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS. Votación Unánime.

ARTICULO VIII: Asuntos Varios

1- Asunto Vario Suscrito por el Lic. Jorge Fallas Jiménez

Don Óscar me pidió que presentara lo siguiente;

El suscrito Óscar Pérez Barquero en mi condición de Regidor Suplente de la Municipalidad de Coto Brus, con cédula de persona jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno tres, manifiesto que antes de aprobarse el acta de la sesión ordinaria del Concejo, celebrada en la sesión anterior, donde se me nombró como representante de este Concejo Municipal ante la Comisión del CECUDI, presento formalmente mi voluntad de declinar de dicho nombramiento y propongo que en mi lugar sea nombrada la Regidora Propietaria Ivannia Chacón Rodríguez.

Ordinaria 102
11 - abril - 2022
Pág. N° 20

SE ACUERDA: Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 101, celebrada el 04 de abril del 2022, Artículo V, Inciso 3, que a letra dice: "Nombrar el Regidor Óscar Pérez Barquero, en la Comisión Municipal del CECUDI".

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Nombrar a la Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, en la Comisión Municipal del CECUDI".

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y un minutos

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO